

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
(C.E.F.A.F.A.)**

FONDO:  Fondo de Apoyo al COSAM  CEFAFA

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 201705 - 115 ✓  
No. OFICIO: 696 del 11/05/2017 ✓  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 9 ✓

PROVEEDOR  
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V. ✓

CONDICION DE PAGO  
CREDITO A 30 DIAS ✓

REGISTRO NUMERO.....: 31834-5  
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020  
FECHA SUCURSAL N.SOL.: 201705-152  
17/05/2017 ✓ 97 COMPRAS PARA HMC

NIT: 0614-080598-102-2 ✓

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
101-0095 ✓	FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOSITOS 300MU, FRASCO VIAL ✓

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10.00 ✓	69.9000 ✓	\$ 699.00 ✓

*Walter Alfredo Flores*

18-5-17



del 18-05-12  
al 30-05-17

Admon Titular: Trinidad Emperatriz Romero Cabezas. ✓ Admon Suplente: Licda. Julissa Guadrón Córdoba. ✓

TIEMPO DE ENTREGA: OCHO (8) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA, FACTURAR EN CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DE CEFAFA/FONDO DE APOYO AL COSAM.

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (HMC). (Aplica para bienes adquiridos).

NOTA: Toda impresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Total Compra:	699.00 ✓
I.V.A.:	0.00 ✓
Total :	699.00 ✓



Revisado por:  
Licda. Karla Lemus

Vo.Bo.  
Licda. Mónica Arias de De León  
Gerente de Adquisiciones

Revisado por:  
Licda. María Armida Aguilar Rodríguez  
Gerente General



Elaborado por:  
Héctor Garzona  
UACI

Visado Presupuestario por:  
Licda. Roxana Elizabeth Navarrete  
Jefe de Presupuesto 2426

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.